



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24386745-GDEBA-DGADAGG

VISTO el EX-2021-24386745-GDEBA-DGADAGG, por el cual tramita la designación de Silvana Graciela CORTELLA, en el cargo de Secretaria Privada del Asesor General de Gobierno Adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2021-24381008-GDEBA-AGG, se solicitó la designación de Silvana Graciela CORTELLA en el cargo de Secretaria Privada del Asesor General de Gobierno Adjunto, a partir del 1° de octubre de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función encomendada;

Que la agente citada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Auxiliar "B" Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 23, 111 inciso b), 114 –modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad a lo establecido en el artículo 3 incisos 1) y 15) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de octubre de 2021, a la agente Silvana Graciela CORTELLA (DNI N° 24.178.903 – Clase 1974) en el cargo de Secretaria Privada del Asesor General de Gobierno Adjunto, quien reserva su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Auxiliar “B” Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar. Cumplido, archivar.